

VALPARAÍSO, 31 de enero de 2014.

Señor
Pablo Galilea Carrillo
Subsecretario de Pesca y Acuicultura
Bellavista 168, piso 18
VALPARAÍSO

Ref.: Adjunta Acta Sesión N°1 del Comité Científico Técnico de Pesquerías de Pequeños Pelágicos, año 2014.

- Adjunto -

De mi consideración:

En calidad de Vice-Presidente del Comité Científico de la Ref., organismo asesor y de consulta de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en materias científicas relevantes para la administración y manejo de las pesquerías que tengan su acceso cerrado, así como en aspectos ambientales y de conservación, y en otras que la Subsecretaría considere necesario, tengo el agrado de enviar a Ud. en el adjunto, el Acta N° 1 de la primera sesión de este Comité del año 2014, efectuada entre el 29 y 31 de enero del presente, conforme al procedimiento establecido por ley para estos fines.

El acta en comento contiene la respuesta a la consulta formulada mediante carta circular (DP) N° 5/2014, en el marco de la asesoría para el establecimiento de vedas biológicas y consta de dos temáticas principales:



- a) Revisión de los criterios para el establecimiento de la veda reproductiva de anchoveta de la XV a II Regiones.
- b) Definición de los criterios para el establecimiento de veda complementaria de reclutamiento de anchoveta y sardina común V-X Regiones.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Guido Plaza Pastén

Vice-Presidente Comité Científico Técnico de Pesquerías
de Pequeños Pelágicos.

ACTA DE REUNIÓN 01/2014

Información general

Sesión: 1º Reunión año 2014
Lugar: SSPA, Valparaíso
Fechas: 29 al 31 de enero de 2014

Aspectos administrativos

Reportero: Sr. Guido Plaza

Participantes

Miembros en ejercicio:

- Ciro Oyarzún
- Guido Plaza
- Rubén Alarcón
- Marcelo Oliva
- Gabriel Claramunt

Miembros sin derecho a voto:

- Jorge Oliva
- José Cañón

Miembros Institucionales:

- Silvia Hernández SSPA (Secretaría Ejecutiva)
- Miembro asociado a pesquería:
 - Alejandra Ordenes SSPA (Anchoveta XV-II y III-IV Regiones)
 - Milton Pedraza SSPA (Anchoveta y Sardina Común V-X Regiones)
 - Gabriela Böhm IFOP
 - Antonio Aranís IFOP

Expertos invitados:

- Eduardo Díaz IFOP
- Marco Arteaga INPESCA

Comité Científico Técnico Pesquerías de Pequeños Pelágicos.

Consulta efectuada por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

- a) Revisión de los criterios para el establecimiento de la veda reproductiva de anchoveta de la XV a II Regiones.
- b) Definición de los criterios para el establecimiento de vedacomplementaria de reclutamiento(a la veda fija) de anchoveta y sardina común V-X Regiones.

TEMA 1 REVISIÓN DE LOS CRITERIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA VEDA REPRODUCTIVA DE ANCHOVETA DE LA XV A II REGIONES.

Revisados los antecedentes técnicos, el Comité de Pesquerías de Pequeños Pelágicos establece por consenso los siguientes elementos para el establecimiento de la veda:

- a) Periodo referencial para el establecimiento de la veda: junio a enero de cada año.
- b) Los indicadores utilizados para el establecimiento de la veda durante el Periodo Referencial de veda son: IGS e IAD, en escala semanal.
- c) Los valores que activan la medida corresponden a la ocurrencia simultánea de un $IAD \geq 25,0\%$ y un $IGS \geq 6,0\%$, durante dos semanas, no necesariamente consecutivas.
- d) El periodo de veda se extiende por un mínimo de 45 días.
- e) Si terminados los 45 días, se verifica un valor IAD semanal $\geq 35\%$, durante el Periodo Referencial de veda, se aplicará una veda por 10 días, (a partir del lunes siguiente a la publicación en la página web).
- f) Si al 24 de agosto, el criterio de inicio de veda (indicado en la letra c), no ha sido alcanzado, se establecerá automáticamente una veda entre el 25 de agosto y el 8 de octubre (45 días). Este periodo está basado en la evidencia histórica que muestran los indicadores, en caso de verse afectados por anomalías que impidan detectar oportunamente el proceso.

Comité Científico Técnico Pesquerías de Pequeños Pelágicos.

Se plantea la necesidad de revisar los tamaños de muestra para efectuar la verificación de estos indicadores. Actualmente INPESNOR e IFOP, se encuentran trabajando en esta línea.

Asimismo, el Comité recomienda estimar el coeficiente de variación de los indicadores evaluados.

TEMA 2 DEFINICIÓN DE LOS CRITERIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE VEDA DE RECLUTAMIENTO COMPLEMENTARIA (A LA VEDA FIJA) DE ANCHOVETA Y SARDINA COMÚN V-X REGIONES.

Revisados los antecedentes técnicos, el Comité de Pesquerías de Pequeños Pelágicos establece por consenso los siguientes criterios y consideraciones para el establecimiento de la veda complementaria de reclutamiento:

- a) El Comité manifiesta su preocupación por la alta incidencia de ejemplares juveniles en las capturas de sardina común en la VIII Región y plantea la necesidad de evaluar su impacto en la sustentabilidad del recurso.
- b) Los antecedentes tenidos a las vista por el Comité permiten establecer que la proporción de ejemplares bajo la talla media de reclutamiento (TMR) estimada en 8,5 cm. (LT) para sardina común resulta ser más informativa que la talla media de madurez (TMM) para llevar a cabo el monitoreo de reclutamiento, considerando que se trata de una pesquería con una alta incidencia de ejemplares reclutas, cuyo porcentaje se mantiene alto durante todo el año. Sin embargo, para el caso de anchoveta, resulta ser más informativa la proporción de ejemplares bajo la talla media de madurez sexual (TMM) estimada en 11,5 cm. (LT).
- c) La definición de un indicador para el establecimiento de una veda complementaria, es una materia que requiere de un análisis en consonancia con el porcentaje de escape establecido para la fracción recluta. No obstante lo anterior y en el entendido que la pesquería tiene establecida una veda de carácter fijo que se extiende por 85 días entre la V y IX Región, el Comité exploró el establecimiento de

Comité Científico Técnico Pesquerías de Pequeños Pelágicos.

un porcentaje de resguardo enmarcado en el principio precautorio y que permita además mejorar el rendimiento de la captura.

- d) Bajo esta premisa y como una primera aproximación al problema, el Comité recomienda establecer un umbral máximo de 32% de ejemplares menores o iguales de 8,5 cm. en número para Sardina común, y un 30% de ejemplares menores o iguales de 11,5 cm., en número para Anchoveta. Estos porcentajes fueron estimados a partir de la estructura de talla provenientes del monitoreo de las capturas de la flota artesanal e industrial de la VIII Región, obtenida entre diciembre y marzo del período 2008-2013, como la fracción acumulada de ejemplares bajo la TMR y TMM, para Sardina común y Anchoveta, respectivamente.
- e) Con el objeto de mejorar la eficiencia de esta medida, se recomienda estudiar la componente espacial de la estructura poblacional, con el fin de evaluar la implementación de cierre de áreas costeras o áreas específicas.

PROPUESTA DEL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN 2015

El Comité acordó trabajar inter-sesionalmente en la definición de un Programa de Investigación para el año 2015. Estableciendo como plazo para el envío de las propuestas el 15 de abril de 2014.

REVISIÓN DEL ESTADO DEL ARTE

El Comité acordó revisar el estado del arte de los pequeños pelágicos para identificar las necesidades de investigación a fin de dilucidar aspectos de su historia de vida. Para dicha tarea se conformará un grupo compuesto por: Guido Plaza, Gabriel Claramunt, Ciro Oyarzún, Rubén Alarcón y Marcelo Oliva.

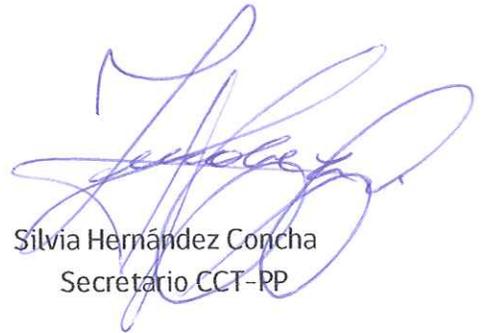
Comité Científico Técnico Pesquerías de Pequeños Pelágicos.

REPORTE

El reporte será sometido a un proceso de revisión de 10 días, a partir del envío de este documento.



Sr. Guido Plaza Pastén
Vice-Presidente CCT-PP



Silvia Hernández Concha
Secretario CCT-PP

Valparaíso, enero 31 de 2014.-